



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.221.-

VISTOS:

- I. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario".
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Certificado de Daños N° 073, de fecha 28 de agosto de 2024.
- VII. Memorando N° 655, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del segundo semestre deudor año 2024 y primer semestre año 2025, exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a la persona que se indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Certificado de Daños N° 073, de fecha 28 de agosto de 2024, certifica que la vivienda ubicada en avenida la pampa N°2815 Manzana k, Sitio N°29, del Conjunto Habitacional "Humberstone" de esta comuna, cuya propietaria es la **Sra. Inés Victoria Apaza Cayo**, Rol de Avalúo N° 5164-5, se encuentra en condición de **Inhabitable e Irreparable** producto de daños sufridos en la estructura de la vivienda, por socavamiento del terreno.
- II. Que, mediante Memorando N° 655, de fecha 26 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Rentas Municipales, solicita la eliminación del segundo semestre deudor año 2024 y primer semestre año 2025, que se exima del cobro de derechos de aseo domiciliario a favor de doña **Inés Victoria Apaza Cayo**, mientras la vivienda se mantenga en la misma condición de Inhabitabilidad, en virtud del Certificado de Daños N° 073/2024.
- III. Que, por tanto, existiendo fundamento legal y administrativo suficiente, y en atención a lo propuesto por el **Departamento de Rentas Municipales**, se hace procedente otorgar la eliminación y exención solicitada, en conformidad a las normas vigentes y los antecedentes acompañados.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **Inhabitabilidad** correspondiente al segundo semestre deudor año 2024 y primer semestre año 2025, de la propiedad ubicada en avenida la pampa N°2815 Manzana k, Sitio N°29, del Conjunto Habitacional "Humberstone", perteneciente a la contribuyente doña **Inés Victoria Apaza Cayo**,

. Lo anterior, en virtud al Certificado de Daños N° 073, de fecha 28 de agosto de 2024, el cual indica que la vivienda mencionada se encuentra Inhabitable e Irreparable por socavones.

2.- **Exímase el pago** por derechos de **Aseo Domiciliario**, a la contribuyente doña **Inés Victoria Apaza Cayo**, quien mantiene un certificado de Daños N°073/2024, el cual indica que la vivienda ubicada en Avenida la Pampa N°2815, Manzana k Sitio N°29 del Conjunto Habitacional denominado "Humberstone" ROL 5164-5, se encuentra Inhabitable e Irreparable por socavones, todo ello en razón del Memorando N° 655, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nvl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas

Multicultural